

V. Anuncios

Otros anuncios

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

1737 *EXTRACTO de la Resolución de 4 de abril de 2018, por la que se efectúa convocatoria de ayudas para la Incentivación de la Actividad Investigadora del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Laguna, convocatoria 2018.*

BDNS (Identif.): 392717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Finalidad.

Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas al personal docente e investigador de la Universidad de La Laguna, con el objetivo de aumentar la cantidad y la calidad de la actividad investigadora a través de las siguientes acciones:

I. Ayudas a la Investigación.

I.1. Ayudas a la celebración de cursos y seminarios de especialización (acción a realizar en 2019).

I.2. Ayudas a las estancias cortas de profesores e investigadores invitados (acción a realizar en 2019).

I.3. Ayudas a los institutos universitarios de investigación de la ULL.

II. Difusión de la investigación científica.

II.1. Ayudas para la presentación y defensa de resultados de investigación: asistencia a congresos y reuniones científicas (bolsas de viaje).

II.2. Ayudas para la publicación de artículos científicos en revistas en abierto.

III. Apoyo a acciones estratégicas de investigación.

III.1. Ayudas a proyectos puente al Plan Estatal de I+D+i.

III.2. Ayudas para potenciar la actividad investigadora en Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades.

III.3. Ayudas para potenciar la actividad investigadora de Excelencia.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas quienes cumplan con los requisitos específicos fijados según la ayuda de que se trate, debiéndose en todo caso cumplir además con las condiciones generales fijadas en la base general segunda de la convocatoria.

Tercero.- Características y cuantía de las ayudas.

a) Ayudas a la celebración de cursos y seminarios de especialización.

Cuantía máxima a conceder: 2.000 euros.

Se destinará a sufragar los gastos de conferencia, traslado y alojamiento ininterrumpido de profesores e investigadores de otras Universidades o Centros de investigación que se desplacen desde su lugar habitual de residencia a la ULL. Estas ayudas se concederán y ejecutarán en el año 2019.

b) Ayudas a estancias cortas de profesores/as e investigadores/as invitados/as: se destinarán a sufragar una parte de los gastos de traslado y estancia ininterrumpida en la ULL de profesores e investigadores de otras universidades o centros de investigación. Estas ayudas se concederán y ejecutarán en el año 2019 y tendrán una duración entre 5 y 15 días hábiles. La dotación económica de estas financiaciones comprenderá una asignación de 65,97 euros en concepto de alojamiento por cada día de estancia, un importe de 37,40 euros en concepto de manutención por día de estancia y otra en concepto de viaje cuya cuantía, en función del lugar de origen, se recoge en las bases específicas correspondientes de la convocatoria.

c) Ayudas a los institutos universitarios de investigación de la ULL. Esta ayuda contribuye a sufragar los gastos vinculados a la actividad desarrollada entre el 1 de enero a 30 de noviembre de 2018 en los Institutos Universitarios de Investigación. La cuantía máxima de la ayuda será de 5.000 euros y podrá destinarse a cualquier gasto relacionado con la actividad desarrollada en los mismos con las restricciones previstas en las bases específicas de la convocatoria.

d) Ayudas para la presentación y defensa de resultados de investigación. Asistencia a congresos y reuniones científicas (bolsas de viaje). La ayuda persigue potenciar la participación del personal docente e investigador en la presentación de ponencias en congresos o reunión científica donde se presenten resultados de trabajos de investigación y tengan lugar en el año 2018. La cuantía de la bolsa de viaje está en función del lugar en que se celebre el evento (cuantías que van desde 250 a 900 euros) pudiéndose imputar a la misma los gastos derivados del desplazamiento al lugar de destino, gastos de alojamiento y de inscripción en el congreso o reunión científica.

e) Ayudas para la publicación de artículos científicos en revistas en abierto: esta ayuda persigue fomentar la publicación por parte del personal docente e investigador de la ULL de artículos científicos en abierto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de noviembre de 2018, en revistas indexadas en las bases de datos JCR o SCOPUS. La cuantía máxima por ayuda es de 1.000 euros.

f) Ayudas a proyectos puente al Plan Estatal de I+D+i. Ayuda dirigida a facilitar el mantenimiento durante el año 2018 de la actividad investigadora de los equipos de investigación que hayan tenido proyectos en vigor los últimos tres años y no hayan obtenido financiación en la convocatoria 2017; también pueden obtener financiación a través de esta ayuda solicitudes bien evaluadas en el programa H2020 que no han obtenido financiación. La dotación económica máxima es de 4.000 euros, pudiéndose realizar gastos relacionados con la actividad del grupo con las excepciones previstas en las bases específicas de la convocatoria.

g) Ayudas para potenciar la actividad investigadora en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades: esta ayuda persigue el fomento de proyectos de investigación en estas áreas. La dotación económica máxima es de 2.000 euros para gastos realizados en el año 2018 relacionados con la actividad del grupo con las excepciones previstas en las bases específicas de la convocatoria.

h) Ayudas para potenciar la actividad investigadora de Excelencia: con esta ayuda se trata de potenciar la actividad investigadora con indicadores de calidad para optar a la constitución de una unidad de excelencia “María de Maeztu”. La cuantía máxima a conceder es de 10.000 euros que se destinarán a sufragar parte de los gastos que derivan de la preparación de una propuesta para optar a la citada unidad de excelencia. Se podrá realizar cualquier gasto con las excepciones previstas en las bases específicas de la convocatoria.

Cuarto.- Financiación.

El crédito total destinado a esta convocatoria es de 180.000 euros, distribuido en la siguiente forma:

- 30.000 euros con cargo a la línea 180403AA423B148909 del Vicerrectorado de Investigación.

- 15.000 euros con cargo a la línea 180403AA423B222606 del Vicerrectorado de Investigación, ejercicio presupuestario 2019.

- 31.000 euros con cargo a la línea 180403AA423B222609 del Vicerrectorado de Investigación, ejercicio presupuestario 2019.

- 104.000 euros con cargo a la línea 180403AA423B564000 del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL para cada una de las ayudas (<https://sede.ull.es/>). A la solicitud se acompañará la documentación requerida correspondiente a la ayuda que se solicita.

No se admitirán solicitudes que se presenten a través de la Sede como “Solicitud general”, ni en soporte papel.

El plazo de presentación de solicitudes será según el tipo de ayuda el siguiente:

a) Ayudas a la celebración de cursos y seminarios de especialización (acción a realizar en 2018): desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 15 de septiembre de 2018.

b) Ayudas a las estancias de profesores e investigadores invitados (acción a realizar en 2018): desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 15 de septiembre de 2018.

c) Ayudas a los institutos universitarios de investigación de la ULL: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

d) Ayudas para la presentación y defensa de resultados de investigación: asistencia a congresos y reuniones científicas (bolsas de viaje): 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

e) Ayudas a proyectos puente al Plan Estatal de I+D+I: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

f) Ayudas para la publicación de artículos científicos en revistas en abierto: desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 15 de septiembre de 2018.

g) Ayudas a proyectos puente al Plan Estatal de I+D+i: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

h) Ayudas para potenciar la actividad investigadora en Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

i) Ayudas para potenciar la actividad investigadora de Excelencia: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Otros datos.

Las ayudas se registrarán por las bases de aplicación general de la convocatoria así como las bases específicas que para cada ayuda se recogen en la misma. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas que puedan concederse para la misma actividad. En caso de ser concedidas otras ayudas, la ayuda concedida con cargo a esta convocatoria se destinará a completar el importe de los gastos realizados y que no puedan cubrirse por las otras ayudas concedidas. En todo caso, el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

San Cristóbal de La Laguna, a 4 de abril de 2018.- El Vicerrector de Investigación, p.d. (Resolución de 3.10.16, BOC nº 199, de 13.10.16), Francisco Carmelo Almeida Rodríguez.